



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2025 v.3



RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 014/2025

El Alto, 24 de enero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, consagra a la Procuraduría General del Estado - PGE, como la Institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y según su Artículo 230(I) se encuentra dirigida por el Procurador General del Estado. De manera concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se define al Procurador General del Estado como la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, en su Artículo 1, establece como su objeto: "(...) regular la organización y estructura de la Procuraduría General del Estado".

Que el Artículo 21(I) de la misma norma, define que: "*Las Direcciones Generales, son instancias técnicas de apoyo y desarrollo de las funciones de la Procuraduría General del Estado, sus atribuciones son establecidas mediante Decreto Supremo, las que se ajustarán conforme lo establecido en el Artículo 19 parágrafo III de la presente Ley*".

Que el Artículo 22 de la misma Ley, sostiene: "*La Procuradora o el Procurador General del Estado en el primer mes de posesionado en su cargo podrá, crear, suprimir o fusionar las Direcciones Generales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Procuraduría General del Estado en base a su presupuesto designado. Asimismo, la Procuradora o el Procurador General del Estado, en el primer mes de cada año durante su mandato en base a los resultados del análisis organizacional de la estructura de la Procuraduría General del Estado, podrá crear, fusionar o suprimir las Direcciones Generales dentro de su presupuesto aprobado para cada gestión*".

Que el Decreto Supremo N° 0788 de 05 de febrero de 2011, que aprueba la Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016 y Decreto Supremo N° 5188 de fecha 24 de julio de 2024, manda en su Artículo 1 que: "(...) tiene por objeto reglamentar la organización y funciones de la Procuraduría General del Estado", determinando en su Artículo 11, los Niveles Jerárquicos de la Estructura Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Que mediante Resolución Procuradurial N° 014/2024 de 29 de enero de 2024, ratificada con Resolución Procuradurial N° 040/2024 de 08 de abril de 2024, entre otros aspectos, se aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Procuraduría General del Estado, que incluye la creación de la Dirección General de Defensa Legal del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales, cuyas atribuciones fueron definidas en el Decreto Supremo N° 5115 de 07 de febrero de 2024; asimismo, se aprobó el Manual de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece un modelo de gestión pública por resultados, estatuyendo que: "*Los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción (...)*". Por su lado, el Artículo 7 de la citada Ley indica: "*El sistema de organización administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimientos de los siguientes preceptos: (...)* b) toda entidad pública organizará





internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 31 dispone que: *"Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad".*

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas por la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, prevé los objetivos específicos del Sistema: *"Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las Áreas y Unidades Organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicaciones, la coordinación y el logro de los objetivos; y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica".*

Que el Artículo 6(b) de las Normas Básicas citadas, se sustentan en el Principio de Flexibilidad que indica: *"La estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno".*

Que el Artículo 11 de las mencionadas NB-SOA dispone que: *"La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que los justifiquen, en el marco de esas Normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización";* y el Artículo 15 señala que: *"El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones, que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, objetivos institucionales y el organigrama (...); y b) Manual de Proceso (...)"*

Que mediante Resolución Procuradural N° 092/2024 de 05 de septiembre de 2024, se aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la PGE, en cuyo Artículo 1 define como objeto: *"Regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa en la Procuraduría General del Estado disponiendo: (...) b) La asignación de funciones para cada uno de los procesos mencionado (...)"*; asimismo, determina en su Artículo 20 que: *"El Diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Proceso y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Procuradural"*, señalando que: *"a) el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucionales".*

Que a través de Resolución Procuradural N° 067/2024 de 07 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, mismo que fue modificado mediante Resolución Procuradural N° 113/2024 de 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 5292 de 19 de diciembre de 2024, se designó al ciudadano Ricardo Condori Tola, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado.

Que mediante Informe PGE-DGP-INF-0005/2025 de 09 de enero de 2025, la Dirección General de Planificación, efectuó un análisis organizacional y propuesta de modificación a la Estructura Organizacional y, al Manual de Organización y Funciones de la Institución, señalando en cada una de sus conclusiones, las propuestas de modificación a la Estructura Organizacional y al MOF, en el marco de lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la PGE (que identifica a la Dirección General de Planificación como responsable de coordinar, consolidar y formalizar el diseño o rediseño organizacional de la Entidad), recomendando que se instruya la implementación de las mismas.





Que por Informe PGE-DGP-INF-0007/2025 de 17 de enero de 2025, de la misma Dirección General de Planificación, se concluye: "1. En el marco de las conclusiones del Informe PGE -DGP-INF-005/2025 de Análisis Organizacional y propuestas de modificación de la estructura organizacional de la Procuraduría General del Estado y de acuerdo a requerimientos de ajustes en las funciones asignadas en el MOF de las diferentes unidades organizacionales de la PGE la Dirección General de Planificación ha proyectado el Manual de Organización y Funciones de la PGE; 2. Se Crea la Dirección General de Defensa preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente en la estructura organizacional de la PGE, bajo dependencia de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado; 3. Se ajusta la denominación de la Dirección General de Defensa de Derechos Humanos y medio Ambiente por Dirección General de Defensa de Derechos Humanos; 4. Se ajustan los objetivos correspondientes a las Direcciones Generales de Derechos Humanos y de Defensa arbitral; 5. Se ajustan las funciones asignadas a: Dirección General de Defensa Derechos Humanos, Dirección General de Defensa Arbitral, Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas, Dirección General de Análisis e Investigación, Dirección General de Desarrollo Normativo, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Unidad de Análisis Jurídico y Unidad de Gestión Jurídica, Escuela de Abogados del Estado; 6. Es necesario aprobar mediante Resolución Procuradurial la creación de la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente dentro de la estructura organizacional de la PGE, aprobar la estructura organizacional de la PGE y el Manual de Organización y Funciones de la PGE. Además de instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos iniciar las gestiones para la aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas públicas para la aprobación de la escala salarial incorporando los ítems transferidos de DIREMAR".

Que a través del Informe PGE-UAJ-INF-0027/2025 de 23 de enero de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye en: "1. Proceder a la creación de la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y de Medio Ambiente bajo dependencia de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado; 2. Aprobar la nueva Estructura Organizacional de la PGE, que contempla la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y de Medio Ambiente, así como ajustes a las funciones y denominativos de distintas unidades organizacionales; 3. Aprobar el Manual de Organización y Funciones, en consideración a las recomendaciones del Informe de Cite: PGE-DGP-INF-0007/2025 de 17 de enero de 2025; 4. El MOF propuesto, cumple con las previsiones del inciso a) del artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas por la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; 5. Se evidencia que la aprobación del MOF, acorde a la nueva Estructura Organizacional de la entidad, es una etapa que debe cumplirse para la implantación del diseño organizacional de la PGE, por lo que corresponde su aprobación".

POR TANTO

El Procurador General del Estado, en uso de sus atribuciones y funciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada mediante Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016 y Decreto Supremo N° 5188 de fecha 24 de julio de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- CREAR la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente, bajo dependencia de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, al amparo de los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, Área Organizacional sujeta a la emisión del Decreto Supremo que defina sus atribuciones, funciones y competencias.

SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Organizacional de la Procuraduría General del Estado, que en Anexo forma parte integrante e indisoluble de la Presente Resolución Procuradurial.

TERCERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, con la denominación de: Código MOF, Versión 2025 v.3, que en Anexo también forma parte integrante e indisoluble de la Presente Resolución Procuradurial.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Procuradurial.



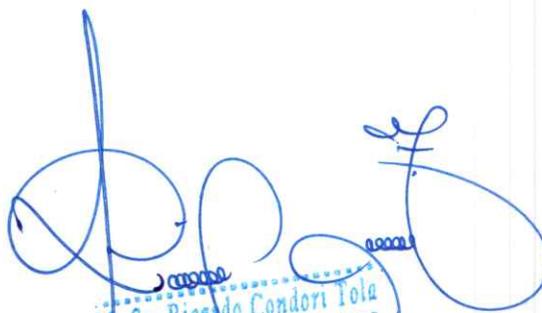


QUINTO.- APROBAR los Informes PGE-DGP-INF-0005/2025 de 09 de enero de 2025 e Informe PGE-DGP-INF-0007/2025 de 17 de enero de 2025, ambos de la Dirección General de Planificación e Informe PGE-UAJ-INF-0027/2025 de 23 de enero de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEXTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos, realizar las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Abg. Bernardo Ortiz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO


M. Sc. Ricardo Condori Tola
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3

INDICE

.....	1
TÍTULO I MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	4
<i>CAPÍTULO 1</i>	4
<i>Disposiciones Generales</i>	4
Artículo 1.º Definición	4
Artículo 2.º Marco Legal.....	4
Artículo 3.º Aplicación Preferente de la Norma	5
TÍTULO II ORGANIZACIÓN.....	6
<i>CAPÍTULO 1</i>	6
<i>Procuraduría General del Estado</i>	6
Artículo 4.º Naturaleza.....	6
Artículo 5.º Estructura Organizacional de PGE	6
Artículo 6.º Niveles Organizacionales	8
Artículo 7.º Niveles Desconcentrados.....	8
Artículo 8.º Clasificación de Unidades	8
TÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
<i>CAPÍTULO 1</i>	10
<i>Procuraduría General Del Estado</i>	10
Artículo 9.º Despacho Procuraduría General del Estado	10
Artículo 10.º Funciones y Atribuciones del Procurador General del Estado	11
<i>CAPÍTULO 2</i>	14
<i>Asesoría y Control</i>	14
Artículo 11.º Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	14
Artículo 12.º Funciones de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	15
Artículo 13.º Unidad de Auditoría Interna	16
Artículo 14.º Funciones de la Unidad de Auditoría Interna.....	17
Artículo 15.º Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	18
Artículo 16.º Funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	19
Artículo 17.º Unidad Multidisciplinaria Especializada.....	21
Artículo 18.º Funciones de la Unidad Multidisciplinaria Especializada.....	22
<i>CAPÍTULO 3</i>	23
<i>Área de Defensa y Representación Legal del Estado</i>	23
Artículo 19.º Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	23
Artículo 20.º Funciones de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado	24

Artículo 21.º	Dirección General de Defensa Arbitral	26
Artículo 22.º	Funciones de la Dirección General de Defensa Arbitral	27
Artículo 23.º	Dirección General de Defensa de los Derechos Humanos	28
Artículo 24.º	Funciones de la Dirección General de Defensa de Derechos Humanos	29
Artículo 25.º	Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente	30
Artículo 26.º	Funciones de la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente.	31
CAPÍTULO 4		33
<i>Área de Supervisión e Intervención</i>		33
Artículo 27.º	Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.....	33
Artículo 28.º	Funciones de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.....	34
Artículo 29.º	Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas	35
Artículo 30.º	Funciones de la Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas	36
Artículo 31.º	Dirección General de Litigio Local	37
Artículo 32.º	Funciones de la Dirección General de Litigio Local	38
Artículo 33.º	Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales	39
Artículo 34.º	Funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales.....	40
CAPÍTULO 5		41
<i>Área de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa</i>		41
Artículo 35.º	Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa	41
Artículo 36.º	Funciones de la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa	42
Artículo 37.º	Dirección General de Análisis e Investigación.....	43
Artículo 38.º	Funciones de la Dirección General de Análisis e Investigación.....	44
Artículo 39.º	Dirección General de Desarrollo Normativo	45
Artículo 40.º	Funciones de la Dirección General de Desarrollo Normativo.....	46
CAPÍTULO 6		47
<i>Área de Planificación y Tecnología</i>		47
Artículo 41.º	Dirección General de Planificación.....	47
Artículo 42.º	Funciones de la Dirección General de Planificación	48
Artículo 43.º	Unidad de Tecnologías de la Información.....	49
Artículo 44.º	Funciones de la Unidad de Tecnologías de la información	50
CAPÍTULO 7		51
<i>Área Administrativa</i>		51
Artículo 45.º	Dirección General de Asuntos Administrativos.	51
Artículo 46.º	Funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos	52

Artículo 47.º	Unidad Financiera	53
Artículo 48.º	Funciones de la Unidad Financiera	54
Artículo 49.º	Unidad de Recursos Humanos.....	55
Artículo 50.º	Funciones de la Unidad de Recursos Humanos.....	56
Artículo 51.º	Unidad Administrativa	57
Artículo 52.º	Funciones de la Unidad Administrativa	58
CAPÍTULO 8	59
<i>Área Jurídica</i>	<i>59</i>
Artículo 53.º	Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	59
Artículo 54.º	Funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	60
Artículo 55.º	Unidad de Análisis Jurídico.....	62
Artículo 56.º	Funciones de la Unidad de Análisis Jurídico.....	63
Artículo 57.º	Unidad de Gestión Jurídica.....	64
Artículo 58.º	Funciones de la Unidad de Gestión Jurídica.....	65
CAPÍTULO 9	66
<i>Área Desconcentrada de Formación y Capacitación</i>	<i>66</i>
Artículo 59.º	Dirección General Ejecutiva (Escuela de Abogados del Estado).....	66
Artículo 60.º	Funciones de la Escuela de Abogados del Estado	67
CAPÍTULO 10	69
<i>Direcciones Departamentales Desconcentradas</i>	<i>69</i>
Artículo 61.º	Direcciones Departamentales Desconcentradas	69
Artículo 62.º	Funciones de las Direcciones Departamentales Desconcentradas.....	70
A N E X O N° 1	71
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	71

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 4 de 72

TÍTULO I
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Definición

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Procuraduría General del Estado (PGE), describe la estructura organizacional de la entidad, detalla las funciones de cada unidad organizacional componente de la misma y describe las dependencias, las unidades dependientes y las relaciones de coordinación, en sujeción a disposiciones normativas vigentes.

Artículo 2.º Marco Legal

El presente Manual de Organización y Funciones se circunscribe a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 064, de 5 de diciembre de 2010 de la Procuraduría General del Estado.
- Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015, que modifica la Ley N° 64.
- Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 5188, de 24 de julio de 2024, que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 788, de 5 de febrero de 2011, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 2739, de 20 de abril de 2016.
- Decreto Supremo N° 5115, de 7 de febrero de 2024, que tiene por objeto establecer las atribuciones de la Dirección General de Defensa Legal del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales.
- Decreto Supremo N° 788, de 5 de febrero de 2011, reglamenta la organización, estructura y funciones de la Procuraduría General del Estado.
- Decreto Supremo N° 789, de 5 de febrero de 2011, reglamenta la organización y funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado, estableciendo su estructura, principios, objetivos y competencias en cumplimiento de la Ley N° 064.
- Decreto Supremo N° 2739, de 20 de abril de 2016, que modifica el D.S. N° 788 de 5 de febrero de 2011.
- Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Procuratorial N° 29/2018, de 22 de febrero de 2018, que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Abogados del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 5 de 72

- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la PGE aprobado mediante Resolución Procuratorial N° 92/2024, de 5 de septiembre de 2024.

Artículo 3.º Aplicación Preferente de la Norma

En caso de existir temas relacionados al diseño organizacional no contemplados en el presente manual, deberá aplicarse lo establecido en el Marco Legal del presente reglamento.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 6 de 72

TÍTULO II ORGANIZACIÓN

Capítulo 1

Procuraduría General del Estado

Artículo 4.º Naturaleza

La Procuraduría General del Estado (PGE), es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado. El ejercicio de las funciones se ejerce por los servidores que señala la Ley N° 64. La Procuraduría General del Estado goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.º Estructura Organizacional de PGE

La estructura organizacional de PGE, se expresa en el organigrama (Anexo - 1 del presente documento), y consta de las siguientes áreas funcionales y unidades organizacionales:

Despacho Procuraduría General del Estado:

- Despacho Procuraduría General del Estado

Apoyo y Control:

- *Unidad de Auditoría Interna (UAI)*
- *Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas (UCRP)*
- *Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLC)*
- *Unidad Multidisciplinaria Especializada (UME)*

Área de Defensa y Representación Legal del Estado:

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado (SDRL)
 - Dirección General de Defensa Arbitral (DGDA)
 - Dirección General de Defensa de Derechos Humanos(DGDH)
 - Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente (DGDPIMA)

Área de Supervisión e Intervención:

- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención (SSI)
 - Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas (DGS)
 - Dirección General de Litigio Local (DGLL)
 - Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación Cerradas y Residuales (DGDP)

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 7 de 72

Área de Investigación, Análisis y Desarrollo Normativo:

- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa (SAIPN)
 - Dirección General de Análisis e Investigación (DGAI)
 - Dirección General de Desarrollo Normativo (DGDN)

Área de Planificación y Tecnología:

- Dirección General de Planificación (DGP)
 - *Unidad de Tecnologías de la Información (UTI).*

Área Administrativa:

- Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA)
 - *Unidad Financiera (UFI)*
 - *Unidad de Recursos Humanos (URH)*
 - *Unidad Administrativa (UAD)*

Área Jurídica:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)
 - *Unidad de Análisis Jurídico (UAJ)*
 - *Unidad de Gestión Jurídica (UGJ)*

Área Desconcentrada de Formación e Investigación

- Dirección General Ejecutiva – Escuela de Abogados

Unidades Desconcentradas:

- Dirección Departamental – La Paz
- Dirección Departamental – Cochabamba
- Dirección Departamental – Santa Cruz
- Dirección Departamental – Chuquisaca
- Dirección Departamental – Pando
- Dirección Departamental – Beni
- Dirección Departamental – Tarija
- Dirección Departamental – Potosí
- Dirección Departamental – Oruro

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 8 de 72

Artículo 6.º Niveles Organizacionales

- I. El primer nivel organizacional está constituido por el Despacho del Procurador General del Estado, representado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE.
- II. El segundo nivel organizacional de la PGE está conformado por tres Subprocuradurías: Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Supervisión e Intervención y Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.
- III. El tercer nivel organizacional lo constituyen las Direcciones Generales.
- IV. Las Unidades representan el cuarto nivel organizacional de PGE.

Artículo 7.º Niveles Desconcentrados

- I. Escuela de Abogados del Estado:
 - a) Nivel Consultivo: Directorio
 - b) Nivel Ejecutivo: Director General Ejecutivo.

Artículo 8.º Clasificación de Unidades

UNIDADES SUSTANTIVAS: cuyas funciones contribuyen directamente a lograr los objetivos institucionales y son las siguientes:

- a) Despacho del Procurador General del Estado.
- b) Subprocuradurías.
- c) Direcciones Generales dependientes de las Subprocuradurías.
- d) Escuela de Abogados del Estado.
- e) Direcciones Departamentales Desconcentradas.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento y son las siguientes:

- a) Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades dependientes de la DGAA.
- b) Dirección General de Asuntos Jurídicos y Unidades dependientes de DGAJ.
- c) Dirección General de Planificación.
- d) Unidad de Tecnologías de la Información.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 9 de 72

DE ASESORAMIENTO: Cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades y estas son:

- a) Unidad Multidisciplinaria Especializada
- b) Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- c) Unidad de Auditoría Interna.
- d) Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

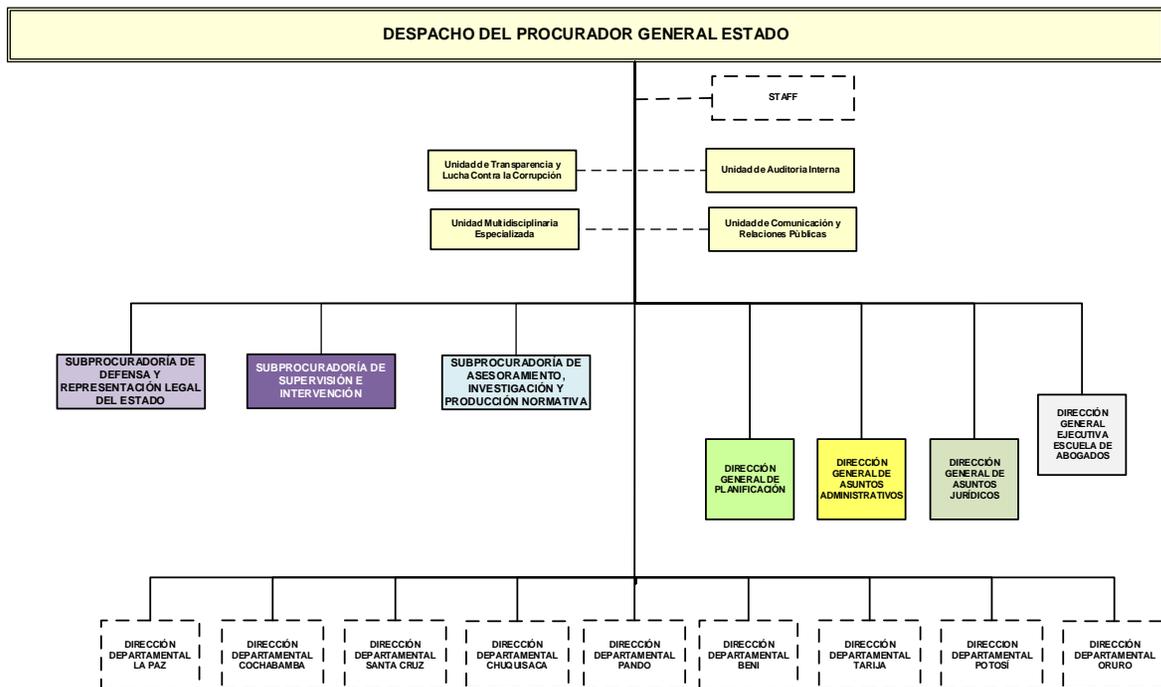
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 10 de 72

TÍTULO III
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Capítulo 1
Procuraduría General Del Estado

Artículo 9.º Despacho Procuraduría General del Estado

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DESPACHO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



- A. Objetivo:** Ejercer la representación jurídica del Estado, intervenir como sujeto procesal de pleno derecho para defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado en resguardo de la soberanía, de los bienes, del patrimonio e intereses del Estado en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente.
- B. Nivel jerárquico:** Ejecutivo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Ninguna.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 11 de 72

E. Unidades Dependientes:

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa
- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas
- Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Unidad Multidisciplinaria Especializada
- Unidad de Auditoría Interna

Nivel Desconcentrado:

- Escuela de Abogados del Estado
- Direcciones Departamentales Desconcentradas.

F. Relaciones de coordinación:

Externas: Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones Internacionales, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Otras Entidades e Instituciones Públicas y Privadas.

Internas: Todas las unidades organizacionales de PGE.

Artículo 10.º Funciones y Atribuciones del Procurador General del Estado

1. Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley.
2. Interponer recursos ordinarios y acciones en defensa de los intereses del Estado.
3. Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas. En caso de acción negligente, debe instar al inicio de las acciones que correspondan.
4. Requerir a las servidoras públicas o a los servidores públicos, y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.
5. Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de las servidoras públicas o los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 12 de 72

6. Atender las denuncias y los reclamos motivados de ciudadanos y entidades que conforman el Control Social, en los casos en que se lesionen los intereses del Estado.
7. Instar a la Fiscalía General del Estado al ejercicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por los delitos cometidos contra el patrimonio público de los cuales tenga conocimiento.
8. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
9. Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
10. Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
11. Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
12. Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
13. Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
14. Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
15. Requerir ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
16. Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
17. Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
18. Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
19. Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 13 de 72

20. Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
21. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
22. Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
23. La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la Ley N° 64.
24. Otras determinadas por Ley.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 14 de 72

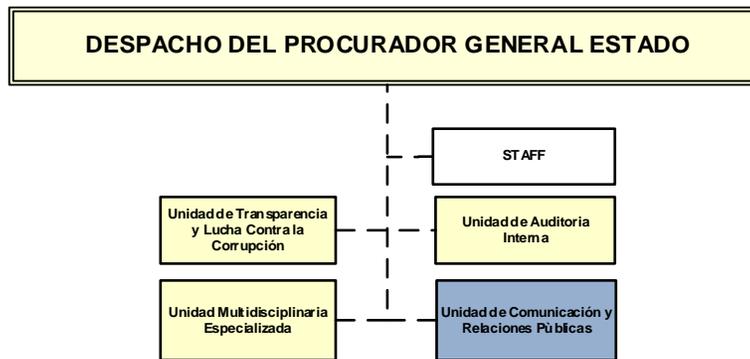
Capítulo 2

Asesoría y Control

Artículo 11.º Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

JEFATURA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS



- A. Objetivo:** Preservar, fortalecer y potenciar la percepción positiva de la Procuraduría General del Estado (PGE), buscando proactivamente consolidar una imagen favorable en la ciudadanía.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** De asesoramiento.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Entidades y empresas públicas y privadas, Organismos Internacionales, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones sociales y laborales, Medios de comunicación nacional e internacional.
- Internas:** Todas las unidades organizacionales de la PGE.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 15 de 72

Artículo 12.º Funciones de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

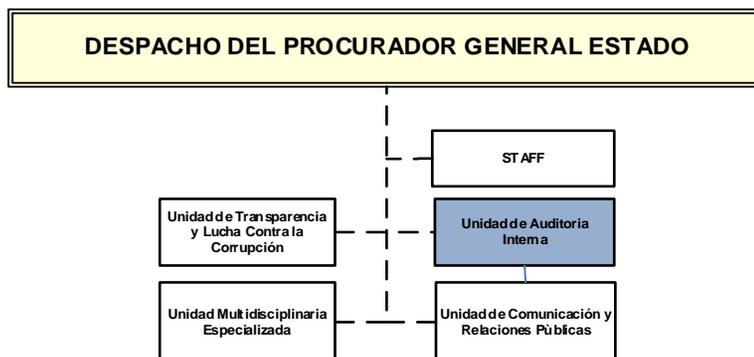
1. Elaborar estrategias para la comunicación interna y externa de la PGE.
2. Alinear la comunicación con los objetivos y valores de la organización.
3. Mantener y mejorar la imagen institucional de la organización.
4. Crea directrices claras y coherentes para la representación visual y verbal de la marca institucional.
5. Diseñar, producir y elaborar materiales de comunicación consistentes con la identidad de la PGE. (como folletos, presentaciones, gráficos y contenido multimedia, siguiendo las directrices de la identidad de la marca institucional).
6. Revisar y actualizar regularmente los materiales existentes para asegurarse de que estén alineados con la evolución de la identidad de la marca institucional.
7. Desarrollar acciones y recursos técnicos comunicacionales de protocolo, gestión y preparación de entrevistas, conferencias, eventos y/o presentaciones, visitas a los medios de comunicación, registro audiovisual y monitoreo de actividades mediáticas.
8. Administrar y actualizar las cuentas de redes sociales de la organización.
9. Desarrollar contenido atractivo y relevante.
10. Gestionar el contenido del sitio web de la organización.
11. Desarrollar campañas de marketing digital.
12. Organizar el archivo físico digital (audio, fotografía y video) con declaraciones e intervenciones públicas del Procurador General del Estado o Autoridades delegadas.
13. Organizar y administra la hemeroteca referente a las publicaciones que atañen a la PGE.
14. Otras funciones asignadas por el Procurador General del Estado en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 16 de 72

Artículo 13.º Unidad de Auditoría Interna

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



- A. Objetivo:** Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones en las distintas áreas y unidades de la PGE.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo.
- C. Clasificación:** De Asesoramiento.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Contraloría General del Estado, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidades de Auditoría Interna del sector público, Unidades de Transparencia del sector público, Entidades y otras instituciones públicas, según las circunstancias.
- Internas:** Todas las unidades organizacionales de la PGE.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 17 de 72

Artículo 14.º Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

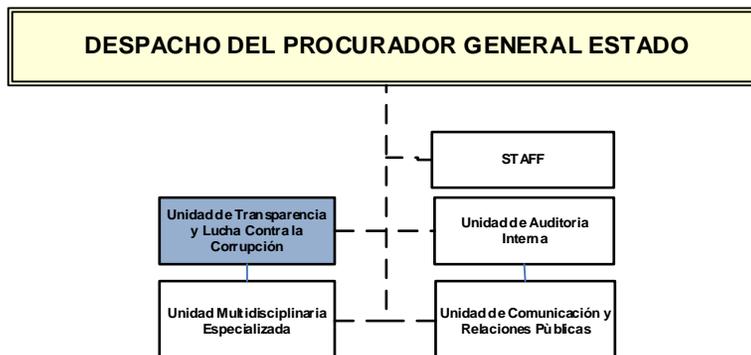
1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
2. Determinar la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros anuales institucionales.
3. Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.
4. Realizar las auditorías establecidas en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, según el POA de la UAI, instrucciones de la MAE y/o sugerencias de la Contraloría.
5. Emitir informes sobre los resultados de las auditorías practicadas, remitiendo los mismos a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a la Contraloría General del Estado, de acuerdo a procedimientos establecidos.
6. Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna o Externa, según corresponda.
7. Elaborar y remitir informes de actividades semestrales y anuales, a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
8. Efectuar otras actividades que establezcan o determinen disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 18 de 72

Artículo 15.º Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



- A. Objetivo:** Desarrollar e implementar estrategias integrales que promuevan una cultura organizacional basada en el acceso a la información, transparencia, ética y rendición de cuentas en la Procuraduría General del Estado. Estas estrategias se centrarán en generar mecanismos eficaces para prever, investigar, procesar y acumular pruebas sobre denuncias y quejas relacionadas con actos de corrupción o contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** De Asesoramiento.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Entidades y Empresas Públicas, Organizaciones Sociales y Sociedad Civil.
- Internas:** Todas las unidades organizacionales de la PGE.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 19 de 72

Artículo 16.º Funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

1. Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
2. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia al Procurador General de Estado.
3. Proponer al Procurador General del Estado, reglamentos, manuales y otra normativa en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.
4. Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
5. Planificar, coordinar, organizar, y apoyar al Procurador General del Estado en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
6. Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la corrupción, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado, en el marco de la normativa vigente.
7. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público de la PGE.
8. Implementar, en coordinación con las unidades organizacionales de la PGE, los lineamientos establecidos por el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
9. Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la información generada en el marco de sus funciones.
10. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información, en el marco de la Ley de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
11. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.
12. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
13. Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
14. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de PGE o fuera de ella, para la gestión de denuncias.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 20 de 72

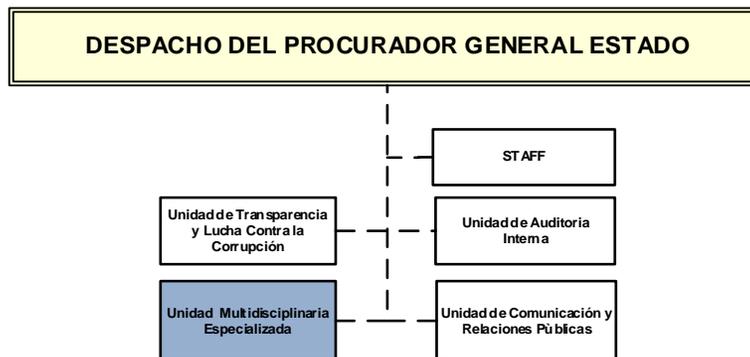
15. Denunciar ante el Procurador General del Estado, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad Ejecutiva instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.
16. Solicitar el asesoramiento técnico de otras unidades de la PGE, de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.
17. Realizar otras funciones asignadas por el Procurador General del Estado en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 21 de 72

Artículo 17.º Unidad Multidisciplinaria Especializada

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA ESPECIALIZADA**



- A. Objetivo:** Fortalecer la capacidad de la Procuraduría General del Estado para abordar temáticas complejas y multidisciplinarias en diversas áreas incluyendo el resguardo de la soberanía, los bienes del patrimonio e intereses del estado en particular las materias de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, comercial entre otras proporcionando análisis y estrategias especializadas para la defensa legal del Estado.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** De Asesoramiento.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerios del Órgano Ejecutivo, Entidades y Empresas Públicas, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Sociedad Civil, Otras según necesidades de cumplir los objetivos, Otras entidades Públicas y Privadas del Estado Plurinacional, Organizaciones y Organismos internacionales en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, Estudios jurídicos, consorcios jurídicos, empresas y otras privadas y públicas internacionales o extranjeras.
- Internas:** **Procurador General del Estado**, Subprocuradurías, Direcciones Sustantivas, Direcciones Departamentales, Escuela de Abogados del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 22 de 72

Artículo 18.º Funciones de la Unidad Multidisciplinaria Especializada

1. Realizar análisis especializado multidisciplinarios para casos específicos en los que estén involucradas las subprocuradurías, que involucren también las materias de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, fortaleciendo así la capacidad de las subprocuradurías para abordar situaciones multidisciplinarias, ofreciendo perspectivas técnicas y especializadas.
2. Colaborar con las subprocuradurías y otros expertos legales en la formulación de estrategias para la defensa judicial y extrajudicial en casos complejos. asegurando un enfoque integral y coordinado en la planificación estratégica.
3. Contribuir al desarrollo de estrategias legales, identificación de riesgos y oportunidades, sin asumir directamente el papel de sujeto procesal, para fortalecer estratégicamente la posición del Estado.
4. Aportar conocimientos especializados en áreas como inversiones, derechos humanos, medio ambiente y otras materias del derecho para garantizar que la estrategia de defensa sea completa y considere múltiples perspectivas.
5. Facilitar la coordinación entre diferentes partes involucradas en la defensa legal, incluyendo subprocuradurías, agencias gubernamentales y expertos externos, garantizando una colaboración efectiva hacia un objetivo común.
6. Apoyar técnicamente en la negociación de los procesos judiciales en materia de inversiones, comercial, derechos humanos y otras materias del derecho para la solución amistosa de controversias.
7. Coadyuvar en la Coordinación de las acciones con otras entidades gubernamentales, como la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia, para la defensa de los intereses del Estado.
8. Coordinar estrategias legales para mantener la integridad y reputación y/o prestigio del Estado.
9. Crear redes sólidas para oportunidades de colaboración entre actores nacionales e internacionales en materia jurídica en defensa legal del Estado Boliviano.
10. Identificar las necesidades y coadyubar para que a través de las subprocuradurías correspondientes se gestione la Contratación de profesionales especializados en diferentes campos de conocimiento requeridos en procesos judiciales que enfrenta la Procuraduría General del Estado.
11. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 23 de 72

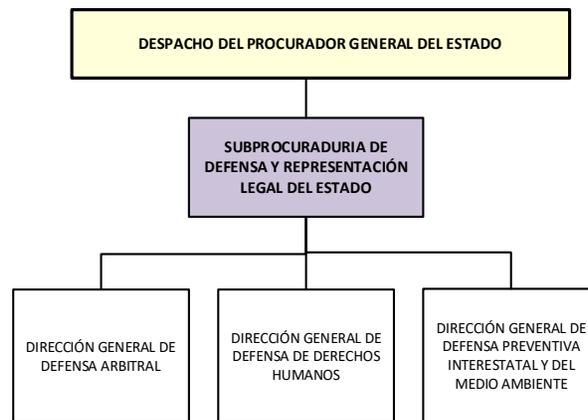
Capítulo 3

Área de Defensa y Representación Legal del Estado

Artículo 19.º Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO



- A. Objetivo:** Coordinar estrategias de defensa legal del Estado en actuaciones pre contenciosas y en procedimientos judiciales y extrajudiciales, en materia comercial, de inversiones, derechos humanos, medio ambiente y controversias ante organismos y tribunales internacionales y supranacionales que involucren al Estado, sus entidades públicas y empresas públicas.
- B. Nivel jerárquico:** Ejecutivo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Dirección General de Defensa Arbitral, Dirección General de Defensa de Derechos Humanos y Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerios del Órgano Ejecutivo, Entidades y Empresas Públicas, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Sociedad Civil, Otras según necesidades de cumplir los objetivos, Otras entidades Públicas y Privadas del Estado Plurinacional, Organizaciones y Organismos internacionales en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, estudios jurídicos, consorcios jurídicos, empresas y otras privadas y públicas internacionales o extranjeras.
- Internas:** **Procurador General del Estado**, Subprocuradurías, Direcciones Sustantivas, Direcciones Departamentales, Escuela de Abogados del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 24 de 72

Artículo 20.º Funciones de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado

1. Impartir instrucciones y criterios generales que aseguren la calidad, coordinación, eficacia, eficiencia y unidad de doctrina en el desarrollo de las atribuciones específicas de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, en actuaciones pre contenciosas y, procedimientos judiciales y extrajudiciales de resolución de disputas.
2. Autorizar el ejercicio de acciones e impartir instrucciones particulares para el desarrollo de las atribuciones específicas de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado ante tribunales o cortes internacionales o supranacionales y tribunales o jueces extranjeros.
3. Autorizar el ejercicio de acciones e impartir las instrucciones particulares para el desarrollo de las atribuciones específicas de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado ante organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, organismos internacionales de defensa del medio ambiente, organismos supranacionales, tribunales arbitrales, instancias pre judiciales y procedimientos alternativos de solución de disputas.
4. Asumir la representación y defensa legal del Estado en las audiencias de los procesos judiciales y extrajudiciales, previa autorización del Procurador General del Estado.
5. Instruir la coordinación con los órganos y entidades del Estado y las empresas públicas, de las acciones de defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial nacional, extranjero, supranacional o internacional en las materias de su competencia.
6. Realizar la supervisión y el seguimiento de las Peticiones y Casos de las Direcciones Generales de Defensa Arbitral, Defensa de los Derechos Humanos y de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente.
7. Coordinar y supervisar las funciones que corresponden a las Direcciones Generales de Defensa Arbitral, Defensa de los Derechos Humanos y de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente.
8. Coordinar el registro y supervisión de las acciones jurídicas en jurisdicción extranjera y de los arbitrajes nacionales de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales o arbitrales de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, administrando los sistemas informáticos que correspondan e informando periódicamente al Procurador General del Estado.
9. Coordinar la intervención de las acciones jurídicas en jurisdicción extranjera y de arbitrajes nacionales de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales o arbitrales de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, previa instrucción del Procurador General del Estado.
10. Realizar acciones puntuales de asistencia jurídica preventiva o pre contenciosa de las acciones judiciales y extrajudiciales que se puedan ejercitar, en materia comercial y de inversiones.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 25 de 72

11. Realizar acciones puntuales de asistencia jurídica preventiva o pre contenciosa de los Acuerdos de Solución Amistosa que se puedan ejercitar en materia de derechos humanos.
12. Asumir las negociaciones dentro de las peticiones o casos en proceso de solución amistosa y que incumben a su competencia, sin perjuicio de las negociaciones que lleve adelante y de forma directa el Procurador General del Estado u otra Autoridad.
13. Mantener actualizado el archivo de los procedimientos judiciales y extrajudiciales en los que la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal haya participado.
14. Difundir los criterios jurisprudenciales y doctrinales relativos a los procedimientos judiciales y extrajudiciales de su competencia.
15. Proyectar las instrucciones que deban impartirse a los servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros servicios especializados que tengan encomendada la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.
16. Coordinar la obtención de dictámenes y opiniones procuraduriales necesarios para la defensa del Estado, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
17. Implementar planes y programas de gestión institucional tendentes a lograr los objetivos de la Procuraduría General del Estado.
18. Asumir interinamente el cargo de Procurador General del Estado, en casos de inhabilitación o cesación de funciones, así como de ausencia temporal.
19. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 26 de 72

Artículo 21.º Dirección General de Defensa Arbitral

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA ARBITRAL**



- A. Objetivo:** Elaborar y proponer estrategias de defensa del Estado en actuaciones y en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia comercial, de inversiones y, controversias ante tribunales internacionales, supranacionales y en jurisdicción extranjera que involucren al Estado, sus entidades públicas y empresas públicas.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerios del Órgano Ejecutivo, Entidades y Empresas Públicas, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Sociedad Civil, Otras según necesidades de cumplir los objetivos, Otras entidades Públicas y Privadas del Estado Plurinacional, Organizaciones y Organismos internacionales en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, Estudios jurídicos, consorcios jurídicos, empresas y otras privadas y públicas internacionales o extranjeras.
- Internas:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Direcciones Sustantivas, Direcciones Departamentales, Escuela de Abogados del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 27 de 72

Artículo 22.º Funciones de la Dirección General de Defensa Arbitral

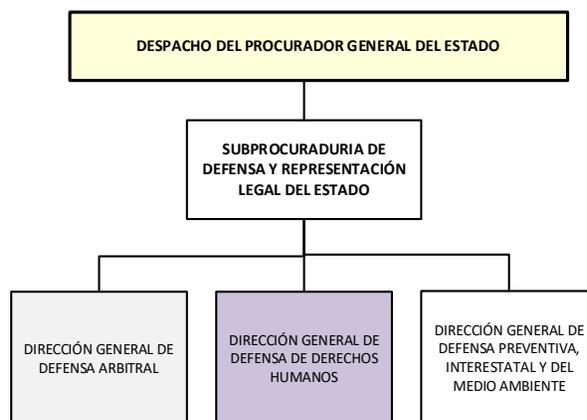
1. Elaborar estrategias jurídicas de defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial sea ante tribunales internacionales y supranacionales, jueces extranjeros, procedimientos alternativos de solución de disputas o cualquier instancia constituida en virtud de tratados y contratos internacionales en los que el Estado, sus entidades o empresas públicas son parte.
2. Brindar asistencia jurídica en materia de Derecho Internacional de las Inversiones y Derecho Comercial en la defensa del Estado, sus entidades y empresas públicas en cualquier procedimiento arbitral o extrajudicial, que en su caso fuera solicitada y sin deslindar de responsabilidad a las entidades involucradas.
3. Asistir en la representación y defensa del Estado ante cualquier procedimiento arbitral; así como, en el estudio y presentación de memorias o escritos ante las instancias que correspondan.
4. Coadyuvar y acompañar a las entidades de la administración del Estado en las negociaciones que ocurran dentro de los casos que incumben a su competencia.
5. Coordinar con los órganos, entidades del Estado y las empresas públicas, las acciones de defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial en materia arbitral.
6. Realizar la supervisión y el seguimiento de los casos en materia de arbitraje comercial y de inversiones y, de las controversias en jurisdicción extranjera que involucren la ejecución de laudos.
7. Elaborar y mantener actualizados los archivos de los procedimientos judiciales y extrajudiciales de su competencia; así como, las estadísticas sobre los costos y cuestiones administrativas de los casos.
8. Recopilar y sistematizar los criterios jurisprudenciales y doctrinales relativos a los procedimientos de su competencia.
9. Coordinar la defensa del Estado con los servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros.
10. Gestionar la contratación y/o modificación de contratos de servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros, según corresponda.
11. Proyectar, presentar y difundir dictámenes y opiniones procuraduriales en el ámbito de sus competencias y previa instrucción del inmediato superior.
12. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 28 de 72

Artículo 23.º Dirección General de Defensa de los Derechos Humanos

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



- A. Objetivo:** Elaborar y proponer estrategias de defensa del Estado en procedimientos judiciales y extrajudiciales en materia de derechos humanos que involucren al Estado en controversias internacionales.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Entidades y Empresas Públicas, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Sociedad Civil, Otras según necesidades de cumplir los objetivos, Otras entidades Públicas y Privadas del Estado Plurinacional, Organizaciones y Organismos internacionales en materia de inversiones y derechos humanos, estudios jurídicos, consorcios jurídicos, empresas y otras privadas y públicas internacionales o extranjeras.
- Internas:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Direcciones Sustantivas, Direcciones Departamentales, Escuela de Abogados del Estado.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 29 de 72

Artículo 24.º Funciones de la Dirección General de Defensa de Derechos Humanos

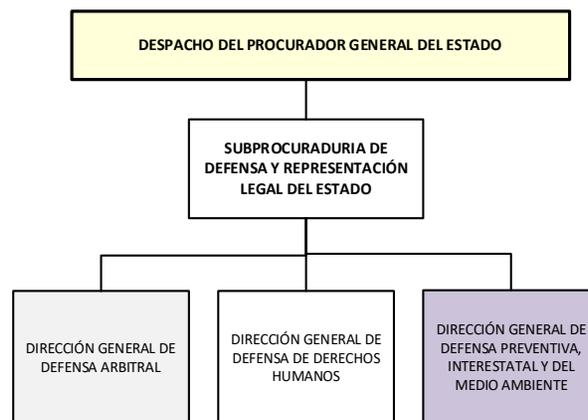
1. Elaborar estrategias jurídicas de defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial sea ante tribunales o cortes internacionales, organismos internacionales y supranacionales, procedimientos alternativos de solución de disputas o cualquier instancia constituida en virtud de tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado es parte.
2. Brindar asistencia jurídica en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial y sin deslindar de responsabilidad a las entidades involucradas.
3. Asistir en la representación y defensa del Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así como, en el estudio y presentación de memorias o escritos a los distintos órganos del sistema interamericano y sistema universal de protección de los derechos humanos.
4. Coordinar la supervisión y control al cumplimiento de las sentencias de la Corte interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión interamericana de Derechos Humanos.
5. Coordinar con los órganos y entidades del Estado, las acciones de defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial en materia de derechos humanos.
6. Realizar la supervisión y el seguimiento de las Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.
7. Elaborar y mantener actualizados los archivos de los procedimientos judiciales y extrajudiciales de su competencia; así como, las estadísticas sobre los costos y cuestiones administrativas de las peticiones y casos.
8. Recopilar y sistematizar los criterios jurisprudenciales y doctrinales relativos a los procedimientos de su competencia.
9. Coordinar la defensa del Estado con los servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros.
10. Gestionar la contratación y/o modificación de contratos de servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros, según corresponda.
11. Proyectar, presentar y difundir dictámenes y opiniones procuraduriales en el ámbito de sus competencias y previa instrucción del inmediato superior.
12. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 30 de 72

Artículo 25.º Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PREVENTIVA, INTERESTATAL Y DEL MEDIO AMBIENTE



- A. Objetivo:** Elaborar y proponer estrategias de defensa del Estado en actuaciones pre contenciosas y en procedimientos judiciales y extrajudiciales ante organismos y tribunales internacionales, supranacionales y en jurisdicción extranjera que involucren al Estado.
- B. Nivel jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
 - Externas:** Órgano Ejecutivo, Entidades y Empresas Públicas, Otras entidades Públicas y Privadas del Estado Plurinacional, Corte Internacional de Justicia, Corte Penal Internacional, Comunidad Andina de naciones, tribunales internacionales Organizaciones y Organismos internacionales, estudios jurídicos, consorcios jurídicos, empresas y otras privadas y públicas internacionales o extranjeras.
 - Internas:** Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Direcciones Sustantivas, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 31 de 72

Artículo 26.º Funciones de la Dirección General de Defensa Preventiva, Interestatal y del Medio Ambiente.

1. Elaborar estrategias jurídicas de defensa del Estado y de prevención de disputas internacionales en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial sea ante tribunales o cortes internacionales, organismos y tribunales supranacionales, tribunales o jueces extranjeros, instancias prejudiciales, procedimientos alternativos de solución de disputas o cualquier instancia constituida en virtud de tratados internacionales en los que el Estado es parte.
2. Brindar asistencia jurídica en materia de derecho internacional y derecho internacional del medio ambiente, en la defensa del Estado en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial y sin deslindar de responsabilidad a las entidades involucradas.
3. Asistir en la representación y defensa del Estado ante órganos y cortes internacionales y supranacionales; así como, en el estudio y presentación de memoriales o escritos ante las instancias que correspondan.
4. Ejercitar la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Soluciones Amistosas en materia de Derechos Humanos (CESADH), conforme la normativa vigente.
5. Coordinar la supervisión y control al cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Solución Amistosa.
6. Coordinar y acompañar a las entidades de la administración del Estado en las negociaciones que ocurran para la prevención de arbitrajes y otras controversias internacionales.
7. Coordinar con los órganos y entidades del Estado, las acciones de defensa en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial en materia de litigio interestatal, litigio extranjero y prevención de disputas internacionales.
8. Realizar la supervisión y el seguimiento de los casos en materia de litigio interestatal, litigio extranjero y prevención de disputas internacionales.
9. Elaborar y mantener actualizados los archivos de los procedimientos judiciales y extrajudiciales de su competencia; así como, las estadísticas sobre los costos y cuestiones administrativas de las controversias y casos.
10. Recopilar y sistematizar los criterios jurisprudenciales y doctrinales relativos a los procedimientos de su competencia.
11. Coordinar la defensa del Estado con los servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros.
12. Gestionar la contratación y/o modificación de contratos de servicios especializados de consorcios jurídicos, abogados y otros, según corresponda.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 32 de 72

13. Proyectar, presentar y difundir dictámenes y opiniones procuraduriales en el ámbito de sus competencias y previa instrucción del inmediato superior.
14. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 33 de 72

Capítulo 4

Área de Supervisión e Intervención

Artículo 27.º Subprocuraduría de Supervisión e Intervención

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN



- A. Objetivo:** Administrar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado.
- B. Nivel Jerárquico:** Ejecutivo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado
- E. Unidades Dependientes:** Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas, Dirección General de Litigio Local. Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 34 de 72

Artículo 28.º Funciones de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención

1. Llevar adelante el registro de los procesos judiciales de las unidades jurídicas o instancia a cargo de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, administrando los sistemas informáticos que correspondan, debiendo informar periódicamente a la Procuradora o Procurador General del Estado.
2. Supervisar y centralizar la información del Registro de Abogados del Estado llevado adelante por las Direcciones Desconcentradas Departamentales, administrando los sistemas informáticos que correspondan.
3. Coordinar la supervisión a las acciones jurídicas de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, a instrucción de la Procuradora o Procurador General del Estado.
4. A instrucción de la Procuradora o Procurador General del Estado, efectuar la supervisión no programada a las acciones jurídicas de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, debiendo reportar los resultados a la Procuradora o Procurador General del Estado para la emisión del Dictamen Procuradurial.
5. Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, la emisión de instrumentos para el Sistema de Supervisión (subsistemas de registro, seguimiento y evaluación) e intervención a través de reglamentos o manuales de carácter vinculante para todas las instituciones, entidades y empresas de la administración del Estado.
6. Mantener el archivo y resguardo de antecedentes de los procesos de Supervisión e intervención en coordinación con las instancias operativas correspondientes.
7. Administrar el Sistema Informático de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención.
8. Requerir a los servidores públicos, y a las personas particulares que tengan relación con el Estado, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.
9. Informar a la Procuradora o Procurador General del Estado, sobre la negativa por parte de servidoras o servidores públicos a la otorgación de la información requerida, a efecto de que dicha autoridad solicite, ante la instancia pertinente, el inmediato inicio del proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
10. Emitir informes y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia.
11. Implementar planes y programas de gestión institucional tendentes a lograr los objetivos de la entidad.
12. Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las tareas asignadas, de acuerdo con sus competencias específicas.
13. Asumir interinamente el cargo de Procuradora o Procurador General del Estado, en casos de inhabilitación o cesación de funciones, así como de ausencia temporal.
14. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 35 de 72

Artículo 29.º Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE UNIDADES JURÍDICAS



- A. **Objetivo:** Administrar los subsistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación de procesos judiciales.
- B. **Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. **Clasificación:** Sustantiva.
- D. **Dependencia:** Subprocuraduría de Supervisión e Intervención
- E. **Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. **Relaciones de coordinación:**

Externas: Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.

Internas: Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 36 de 72

Artículo 30.º Funciones de la Dirección General de Supervisión de Unidades Jurídicas

1. Supervisar, administrar y verificar la información registrada por las Entidades y Empresas Públicas en el Sistema de Registro de Abogados del Estado – RAE y Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE a nivel Nacional.
2. Supervisar, contrastar y verificar que las instituciones públicas mantengan un registro actualizado de las y los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico en la administración pública.
3. Supervisar, administrar y verificar el registro y actualización de la información que registran las Entidades y Empresas Públicas en el Sistema de Registro de Abogados del Estado – RAE y el Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE en coordinación con las Direcciones Departamentales Desconcentradas.
4. Otorgar usuario institucional del RAE a los encargados de RRHH o a la instancia que delegue la Máxima Autoridad Ejecutiva de las instituciones públicas, el Registro de los Abogados del Estado.
5. Proponer proyectos de instrumentos y mecanismos para administrar y fortalecer los sistemas del RAE y el ROPE.
6. Elaborar informes jurídicos relativos al RAE y el ROPE.
7. Realizar la Supervisión integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en reglamento de las entidades y empresas públicas que sean seleccionados.
8. Elaborar informes jurídicos relativos al Proceso de Supervisión Integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación de las entidades y empresas públicas supervisadas.
9. Elaborar proyectos de Dictámenes Procuraduriales resultado de los Informes del Proceso de Supervisión Integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación de las entidades y empresas públicas supervisadas y realizar el seguimiento de la implementación de los Dictámenes Procuraduriales emitidos por el Procurador General del Estado.
10. Coordinar y supervisar los Procesos de Supervisión Integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación de las entidades y empresas públicas supervisadas por las Direcciones Desconcentradas Departamentales.
11. Informar al Procurador General del Estado y Subprocurador de Supervisión e Intervención sobre los resultados de los Procesos de Supervisión Integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación de las entidades y empresas públicas supervisadas.
12. Requerir a los servidores públicos, que tengan relación con el Estado, información que se considere necesaria a los fines de la Supervisión Integral de los Subsistemas de Registro con sus herramientas RAE - ROPE, Seguimiento y Evaluación.
13. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 37 de 72

Artículo 31.º Dirección General de Litigio Local

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **DIRECCIÓN GENERAL DE LITIGIO LOCAL**



- A. Objetivo:** Participar como sujeto procesal de pleno derecho, en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, en los que tenga participación el Estado y administrar el subsistema de Intervención.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Supervisión e Intervención
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Consejo de la Magistratura, Policía Boliviana Nacional, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado y Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 38 de 72

Artículo 32.º Funciones de la Dirección General de Litigio Local

1. Participar como sujeto procesal de pleno derecho, en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, en los que tenga participación el Estado, en función de la cuantía establecida por la Procuraduría General del Estado al inicio de cada gestión.
2. Participar como sujeto procesal de pleno derecho en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, cuando la Máxima Autoridad Ejecutiva en ejercicio de una institución, entidad pública o empresa pública, producto de un informe o dictamen aprobado o emitido por la Contraloría General del Estado.
3. Participar como sujeto procesal de pleno derecho excepcionalmente, a solicitud de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en procesos judiciales o extrajudiciales específicos, nacionales o internacionales, en defensa de los intereses del Estado.
4. Coordinar las intervenciones que realizan las Direcciones Departamentales en procesos judiciales que sea parte el Estado.
5. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 39 de 72

Artículo 33.º Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN, CERRADAS Y RESIDUALES



- A. Objetivo:** Asumir la representación, defensa y patrocinio de las causas judiciales referentes al patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Supervisión e Intervención
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Consejo de la Magistratura, Policía Boliviana Nacional, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 40 de 72

Artículo 34.º Funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas y Residuales

1. Patrocinar los procesos judiciales de las entidades públicas del nivel central del Estado en liquidación, cerradas y residuales, sea en calidad de demandante o de demandado.
2. Realizar acciones extrajudiciales emergentes de los procesos señalados en el numeral precedente.
3. Iniciar acciones legales a solicitud de los Ministerios del Órgano Ejecutivo o de las entidades responsables de las entidades públicas del nivel central del Estado en liquidación, cerradas y residuales.
4. Iniciar acciones legales ante las autoridades competentes, contra los que resultaren responsables por la administración y/o daño al patrimonio, así como las acciones necesarias para la recuperación de activos, cobro de acreencias y pago de pasivos, emergentes de los procesos señalados en el numeral 1 del presente Artículo.
5. Promover mecanismos alternativos para resolver controversias en el marco de la normativa legal y la cultura de la paz.
6. Requerir cuando corresponda la realización de auditorías.
7. Gestionar los recursos para el pago de las obligaciones emergentes de los procesos judiciales.
8. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Firma y sello Subprocurador

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 41 de 72

Capítulo 5

Área de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

Artículo 35.º Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA



- A. Objetivo:** Asesorar, investigar y producir normativa con calidad, que contribuya con las estrategias y acciones de defensa legal del Estado.
- B. Nivel Jerárquico:** Ejecutivo.
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Dirección General de Análisis e Investigación y Dirección General de Desarrollo Normativo.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 42 de 72

Artículo 36.º Funciones de la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

1. Coordinar y supervisar las actividades de asesoramiento e investigación solicitadas por el Procurador General del Estado.
2. Coordinar y supervisar las actividades de producción de normativas.
3. Dirigir la realización del análisis y evaluación de legalidad de contratos nacionales o extranjeros cuya consulta haya sido solicitada por algún Órgano del Estado, para posterior Dictamen del Procurador General del Estado.
4. Dirigir la realización del análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, que hayan sido requeridos a la Procuraduría General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano.
5. Supervisar la participación en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia en coordinación con las autoridades competentes.
6. Supervisar el desarrollo de los procesos de investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la información vinculada con las competencias de la Procuraduría.
7. Revisar, aprobar la elaboración de anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos, para consideración del Procurador General del Estado, en el ámbito de su competencia.
8. Requerir a los servidores públicos, y a las personas particulares que tengan relación con el Estado, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.
9. Informar al Procurador General del Estado, sobre la negativa por parte de servidoras o servidores públicos a la otorgación de la información requerida, a efecto de que dicha autoridad solicite, ante la instancia pertinente, el inmediato inicio del proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
10. Emitir informes y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia.
11. Implementar planes y programas de gestión institucional tendentes a lograr los objetivos de la entidad.
12. Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las tareas asignadas, de acuerdo con sus competencias específicas.
13. Asumir interinamente el cargo de Procuradora o Procurador General del Estado, en casos de inhabilitación o cesación de funciones, así como de ausencia temporal.
14. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 43 de 72

Artículo 37.º Dirección General de Análisis e Investigación

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN



- A. Objetivo:** Asesorar, investigar, analizar, evaluar y emitir informes sobre los temas solicitados a la Procuraduría General del Estado en el ámbito de sus competencias y evaluar la legalidad de contratos nacionales o extranjeros.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Tribunal Constitucional Plurinacional, Banco Central de Bolivia, Ministerio Público, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, Entidades y Empresas Públicas del Estado Plurinacional, Personas jurídicas nacionales o extranjeras y Otras necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 44 de 72

Artículo 38.º Funciones de la Dirección General de Análisis e Investigación

1. Desarrollar acciones de análisis y asesoramiento requeridos por la Procuradora o Procurador General del Estado.
2. Realizar el análisis y evaluación de legalidad de contratos nacionales o extranjeros en el marco de las competencias de la Procuraduría General del Estado.
3. Elaborar informes y notas destinados a atender denuncias y reclamos fundamentados del ciudadano y entidades que conforman el Control Social, únicamente respecto a los temas de su competencia.
4. Desarrollar procesos de investigación especializada que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental, así como la recolección y sistematización de la información vinculada con las competencias de la Procuraduría General del Estado.
5. Elaborar y diseñar estrategias metodológicas para la emisión de informes e Instrumentos Procuraduriales.
6. Elaborar y proyectar requerimientos procuraduriales dirigidos a los servidores públicos o a las personas particulares que tengan relación con el Estado; así como, llevar adelante reuniones institucionales, visitas in situ o entrevistas a objeto de coleccionar información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.
7. Informar a la Procuradora o Procurador General del Estado, sobre la negativa de otorgación de la información requerida, por parte de los servidores públicos o las personas particulares que tengan relación con el Estado.
8. Promover y desarrollar espacios de coordinación y socialización, respecto a los Instrumentos Procuraduriales emitidos.
9. Implementar planes y programas de gestión institucional tendientes a lograr los objetivos de la entidad.
10. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 45 de 72

Artículo 39.º Dirección General de Desarrollo Normativo

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO



- A. Objetivo:** Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos supremos en el ámbito de su competencia; efectuar el análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, que hayan sido requeridos a la Procuraduría General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/u otras instituciones, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano; y participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Órgano Electoral, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Banco Central de Bolivia, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, Instituciones del Estado Plurinacional, Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
- Internas:** Despacho del Procurador General del Estado, Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Auditoría Interna, Escuela de Abogados del Estado, Direcciones Departamentales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 46 de 72

Artículo 40.º Funciones de la Dirección General de Desarrollo Normativo

1. Elaborar y analizar anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos en el ámbito de su competencia.
2. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia, velando por la derogación u abrogación de normativa que sea contraria al patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano.
3. Coordinar y asistir en reuniones de análisis, debate con el Órgano Ejecutivo o Legislativo en relación a los anteproyectos de ley y proyectos de decretos supremos en el ámbito de su competencia.
4. Proyectar dictámenes, elaborar informes, recomendaciones y análisis jurídico en el ámbito de su competencia.
5. Desarrollar las actividades de producción de normativa y análisis jurídico de los proyectos de convenios o tratados internacionales a ser suscritos por el Estado, que hayan sido requeridos a la Procuraduría General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/u otras instituciones, cuyo contenido esté vinculado con el patrimonio, derechos e intereses del Estado Boliviano.
6. Planificar, coordinar y ejecutar las tareas asignadas, de acuerdo con sus competencias específicas.
7. Elaborar y proponer Requerimientos Procuraduriales de información, dirigidos a servidores públicos y a personas particulares que tengan relación con el estado para obtener la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones.
8. Informar sobre la negativa por parte de servidoras o servidores públicos a la otorgación de la información requerida, a efecto de que se solicite, ante la instancia pertinente, el inmediato inicio del proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
9. Coordinar y ejecutar actividades de socialización de Proyectos Normativos, con el propósito de informar y recibir retroalimentación de los actores relevantes.
10. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 47 de 72

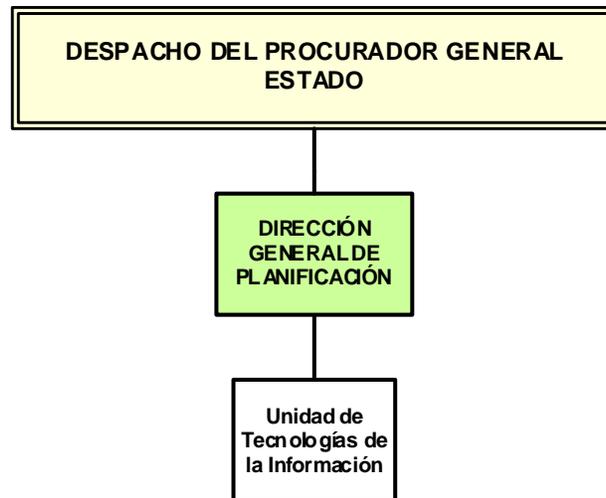
Capítulo 6

Área de Planificación y Tecnología

Artículo 41.º Dirección General de Planificación

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN



- A. Objetivo:** Administrar los procesos de planificación y organización administrativa de PGE, a través de los sistemas de programación de operaciones y de organización administrativa, así como la infraestructura tecnológica y los recursos y activos de información asociados a las Tecnologías de información y Comunicación, en cumplimiento a la normativa vigente y a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado
- E. Unidades Dependientes:** Unidad de Tecnologías de la Información.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Planificación, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General del Estado y otras instituciones públicas y privadas.
- Internas:** Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 48 de 72

Artículo 42.º Funciones de la Dirección General de Planificación

1. Dirigir el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General del Estado y elaborar ajustes al PEI.
2. Elaborar el Seguimiento y Evaluación al Plan Estratégico Institucional.
3. Formular el Plan Operativo Anual (POA) y realizar las modificaciones que se requieran al mismo.
4. Realizar el Seguimiento y Evaluación al POA.
5. Articular, formular y gestionar programas y proyectos.
6. Procesar y consolidar información física y digital relevante para la toma de decisiones, asegurando la disponibilidad y calidad de los datos necesarios.
7. Elaborar, actualizar o modificar el Manual de Organización de Funciones y/o el Manual de Procesos de la PGE de acuerdo a las conclusiones del Análisis Organizacional o de acuerdo a coordinación con las unidades organizacionales e la PGE.
8. Implantar y actualizar, cuando sea necesario, los Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Organización administrativa de la PGE.
9. En coordinación con las unidades organizacionales, elaborar o coadyuvar para la elaboración de normativa interna.
10. Administrar y custodiar los archivos digitales y bases de datos referentes a los procesos de planificación institucional, asegurando su integridad y disponibilidad.
11. Administrar a través de la Unidad de Tecnologías de la Información la infraestructura tecnológica, los recursos y activos de información asociados a las Tecnologías de información y Comunicación.
12. Atender a través de la Unidad de Tecnologías de Información los requerimientos de asistencia y mantenimiento de equipos.
13. Supervisar, analizar y aprobar la planificación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos.
14. Supervisar la Implementación y gestionar los sistemas y servicios informáticos para garantizar eficiencia, seguridad y disponibilidad de los sistemas de información y comunicación, alineándolos con los objetivos y necesidades específicos de la Procuraduría General del Estado (PGE).
15. Desarrollar y ejecutar cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.
16. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 49 de 72

Artículo 43.º Unidad de Tecnologías de la Información

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



- A. Objetivo:** Brindar una infraestructura tecnológica integral, supervisando la planificación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos, atendiendo transversalmente los requerimientos de tecnologías de información y comunicación. Implementar y gestionar los sistemas y servicios informáticos para garantizar eficiencia, seguridad y disponibilidad de los sistemas de información y comunicación, alineándolos con los objetivos y necesidades específicos de la Procuraduría General del Estado (PGE), y ofreciendo soluciones tecnológicas eficaces y adaptadas a sus demandas.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo.
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Dirección General de Planificación.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Planificación, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General del Estado y otras instituciones públicas y privadas.
- Internas:** Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 50 de 72

Artículo 44.º Funciones de la Unidad de Tecnologías de la información

1. Identificar las necesidades de hardware y software de la organización y coordinar la adquisición de equipos y programas informáticos necesarios.
2. Establecer políticas de uso de recursos informáticos.
3. Definir y proponer políticas de innovación tecnológica que coadyuven a mejorar el funcionamiento de la institución.
4. Elaborar manuales y normativa orientada a los servicios tecnológicos con los que cuenta la PGE.
5. Desarrollar sistemas informáticos y el mantenimiento de los mismos.
6. Coordinar con las instituciones públicas del Estado el desarrollo de mecanismos de interoperatividad en función a las necesidades y requerimientos institucionales.
7. Instalar y configurar los equipos de computación y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware.
8. Gestionar inventarios de hardware y mantener registros actualizados del mismo.
9. Elaborar e implementar el plan de adquisición y renovación del parque tecnológico de la PGE, previo diagnóstico en el segundo semestre de cada gestión.
10. Configurar y mantener la infraestructura de red, monitorear el rendimiento y seguridad de la misma.
11. Implementar, mantener y administrar los servicios internos y externos (internet, intranet, correo electrónico institucional, servicios de comunicación, base de datos, etc.) de la PGE.
12. Realizar las acciones que correspondan para la implantación del Plan Institucional de Seguridad de la información en la entidad.
13. Implementar y gestionar soluciones de seguridad, como firewalls y sistemas de detección de intrusiones.
14. Almacenar y custodiar toda la documentación generada y proporcionada en medio digital por las Unidades Organizacionales, en el ámbito de su competencia a través de los repositorios digitales.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 51 de 72

Capítulo 7

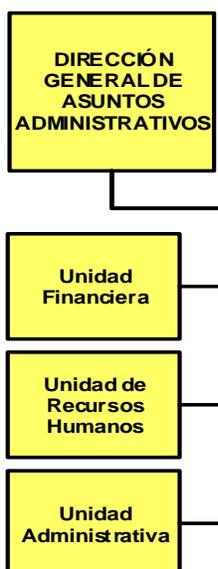
Área Administrativa

Artículo 45.º Dirección General de Asuntos Administrativos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



- A. **Objetivo:** Dirigir, organizar y coordinar la ejecución de las actividades desarrolladas por la Unidades Financiera, de Recursos Humanos y Administrativa, para el logro de una aplicación eficiente de los sistemas administrativo financieros y no financieros, a través del cumplimiento de las funciones y actividades previstas por la Ley 1178 y la normativa legal vigente en el ámbito de su competencia.
- B. **Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. **Clasificación:** Administrativa.
- D. **Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado
- E. **Unidades Dependientes:** Unidad Financiera, Unidad Administrativa y Unidad de Recursos Humanos.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 52 de 72

F. Relaciones de coordinación:

Externas: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Servicio de Impuestos Nacionales, Banco Central de Bolivia, Contraloría General del Estado, Instituciones Gestoras de Salud, Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, Fondos de Administración de Pensiones, Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Educación Superior Públicos y Privados, Otras Instituciones Públicas y Privadas.

Internas: Todas las áreas y unidades de la Procuraduría General del Estado y unidades desconcentradas de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 46.º Funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos

1. Dirigir y coordinar las actividades que realizan las jefaturas bajo su dependencia, orientándolas a prestar apoyo técnico y logístico a todas las unidades organizacionales para el mejor desempeño y alcance de los objetivos.
2. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
3. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
4. Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.
5. Ejecutar recursos económicos de la cooperación internacional en el marco de los acuerdos, memorándums de entendimiento y otros documentos firmados por la Procuraduría General del Estado.
6. Dirigir la organización y supervisión de la biblioteca y archivo de la estructura central de la Procuraduría y archivos informáticos en el ámbito de su competencia.
7. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 53 de 72

Artículo 47.º Unidad Financiera

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNIDAD FINANCIERA



- A. Objetivo:** Administrar los recursos financieros de la Procuraduría General del Estado a través de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público, de Contabilidad Integrada y realizar el control de la aplicación de las normas tributarias vigentes.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Dirección General de Asuntos Administrativos.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Servicio de Impuestos Nacionales, Banco Central de Bolivia, Contraloría General del Estado, Banco Unión S.A, otras Instituciones Públicas y Privadas.
- Internas:** Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 54 de 72

Artículo 48.º Funciones de la Unidad Financiera

1. Ejecutar los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público y de Contabilidad Integrada en la Procuraduría General del Estado.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría General del Estado con base a las directrices de formulación presupuestaria y el programa de operaciones anual.
3. Desarrollar la programación de la ejecución presupuestaria, a través de la definición de las cuotas periódicas de compromiso de gastos devengados y desembolsos compatibilizados con los flujos de caja.
4. Proyectar las reformulaciones y las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las necesidades institucionales en cumplimiento a las normas básicas y directrices emitidas por el órgano rector.
5. Elaborar los informes de ejecución presupuestaria a fin de que las autoridades de la PGE puedan realizar el seguimiento y evaluación presupuestaria.
6. Efectuar la programación financiera mensual proyectado los ingresos a percibir y los gastos a incurrir.
7. Realizar los ajustes periódicos en la programación financiera de acuerdo a los ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados.
8. Ejecutar los pagos y efectuar la incorporación de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales de la PGE en el Sistema de Contabilidad Integrada, asegurándose de que las mismas estén adecuadamente respaldadas.
9. Llevar a cabo la custodia de los títulos y valores de la PGE.
10. Elaborar y presentar los Estados Financieros de la PGE en cumplimiento a normas legales vigentes.
11. Realizar el control del cumplimiento del Régimen Tributario.
12. Archivar y custodiar toda la documentación generada en el ámbito de su competencia.
13. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 55 de 72

Artículo 49.º Unidad de Recursos Humanos

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNIDAD

DE RECURSOS HUMANOS



- A. Objetivo:** Supervisar y coordinar la implantación y la ejecución de los subsistemas de Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro, así como el control del cumplimiento del régimen laboral.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Dirección General de Asuntos Administrativos.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Contraloría General del Estado, Instituciones Gestoras de Salud, AFP's, Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Educación Superior Públicos y Privados.
- Internas:** Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 56 de 72

Artículo 50.º Funciones de la Unidad de Recursos Humanos

1. Ejecutar el Subsistema de Dotación de Personal a fin de proveer a la PGE de personal idóneo y competente.
2. Programar y ejecutar la evaluación del desempeño en la PGE, en el marco de los procesos y procedimientos correspondientes al Subsistema de Evaluación de Desempeño.
3. Ejecutar el Subsistema de Movilidad de Personal y sus correspondientes procesos y procedimientos en el marco de las normas Básicas de Sistema de Administración de Personal.
4. Ejecutar el Subsistema de Capacitación Productiva en sus procesos de Detección de Necesidades de Capacitación, Programación, Ejecución, Evaluación de la Capacitación y Evaluación de los Resultados de la Capacitación.
5. Ejecutar el Subsistema de Registro de los procesos de generación, organización y actualización de la información.
6. Cumplir disposiciones relacionadas al régimen laboral en el marco del Estatuto del Funcionario Público, Reglamento Interno de Personal y normativa complementaria.
7. Controlar oportunamente las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la PGE.
8. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 57 de 72

Artículo 51.º Unidad Administrativa

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNIDAD

ADMINISTRATIVA



- A. Objetivo:** Supervisar y coordinar la ejecución de los subsistemas de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes contemplados en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como administrar los servicios generales en la Procuraduría General del Estado.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Dirección General de Asuntos Administrativos.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General del Estado, SENAPE y proveedores de bienes y servicios, Gobiernos municipales y otras instituciones públicas y privadas.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 58 de 72

Artículo 52.º Funciones de la Unidad Administrativa

1. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con unidades solicitantes y realizar el seguimiento a su ejecución.
2. Revisar requerimientos de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría.
3. Desarrollar los procedimientos y actividades relativas a la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios generales y servicios de consultoría.
4. Registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES), información sobre la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios generales y servicios de consultoría, utilizando el software o formularios preestablecidos por el Órgano rector según la cuantía.
5. Desarrollar las actividades relacionadas al control y manejo de bienes de la PGE.
6. Llevar a cabo, supervisar y controlar los inventarios de activos fijos y de materiales de la PGE de acuerdo a lo establecido en las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
7. Supervisar el mantenimiento y conservación de los activos fijos y equipos de la PGE.
8. Efectuar los procesos de disposición de bienes según normativa vigente.
9. Supervisar, el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles, vehículos y equipos de la PGE.
10. Coordinar las acciones para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a la infraestructura, equipos varios y mobiliarios en general.
11. Administrar los bienes de uso y consumo de manera eficiente y eficaz de acuerdo a normativa vigente.
12. Administrar los servicios generales de la PGE.
13. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 59 de 72

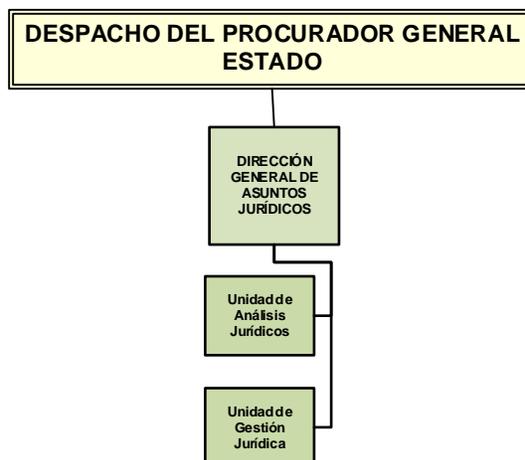
Capítulo 8

Área Jurídica

Artículo 53.º Dirección General de Asuntos Jurídicos

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



- A. Objetivo:** Garantizar el adecuado desarrollo normativo y la eficiente gestión jurídica de la Procuraduría General del Estado, mediante la emisión de informes legales, resoluciones procuraduriales, resoluciones administrativas y contratos, así como la coordinación, supervisión y asesoramiento en procedimientos administrativos. Además, participar activamente en reuniones interinstitucionales y asegurar el registro y archivo adecuado de la documentación pertinente, implementando lineamientos proactivos para el cumplimiento efectivo de las funciones institucionales.
- B. Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. Clasificación:** Administrativo.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Unidad de Análisis Jurídico y Unidad de Gestión Jurídica.
- F. Relaciones de coordinación:**

Externas: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Entidades y Empresas Públicas del Estado Plurinacional, Organizaciones Internacionales, Organismos No Gubernamentales, organizaciones sociales.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 60 de 72

Artículo 54.º Funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

1. Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de la Procuraduría.
2. Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la Procuraduría.
3. Proporcionar asesoramiento técnico jurídico a las áreas de la PGE en asuntos que requieran opinión en procesos judiciales penales, civiles, laborales, administrativos, disciplinarios y otros.
4. Emitir informes legales requeridos, resoluciones administrativas, resoluciones procuraduriales y contratos administrativos.
5. Firmar o visar los contratos y las resoluciones.
6. Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resoluciones administrativas de impugnación.
7. Establecer directrices para los procesos legales a nivel nacional, a fin de supervisar y realizar el seguimiento de las distintas actividades que impliquen los procesos legales.
8. Participar en Foros y Conferencias Internacionales, reuniones interinstitucionales convocadas y/o requeridas.
9. Implementar lineamientos y directrices proactivas para el cumplimiento eficiente de funciones.
10. Gestionar el Registro y el archivo de la documentación generada en la Dirección respecto a informes legales, resoluciones de la Procuraduría, contratos administrativos y otra documentación necesaria, así como la organización de documentación en el ámbito normativo de la entidad.
11. Participar en reuniones, convenciones, eventos, redes y grupos de trabajo nacionales e internacionales convocadas y/o requeridas.
12. Elaborar Informes Post-Evento.
13. Gestionar el archivo y custodia de documentación generada en reuniones, convenciones, eventos nacionales e internacionales.
14. Asistir a la PGE en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales ante cualquier instancia interna y/o externa, de acuerdo a su competencia conferida bajo normativa vigente.
15. Representar judicialmente y extrajudicialmente y en los casos que corresponda, brindando el patrocinio legal a la PGE en procesos y actuaciones que se instauren en contra o favor de la PGE.
16. Coordinar con la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, las notificaciones o requerimientos de procesos judiciales en el que sea parte la institución, entidad o empresa pública.
17. Coordinar y atender las denuncias y reclamos fundamentados de los ciudadanos y entidades públicas y otros.
18. Emitir criterio legal respecto a los procesos judiciales y extrajudiciales cuando le sea requerido.
19. Atender los requerimientos de información remitidos por el órgano judicial y otros organismos competentes en materia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 61 de 72

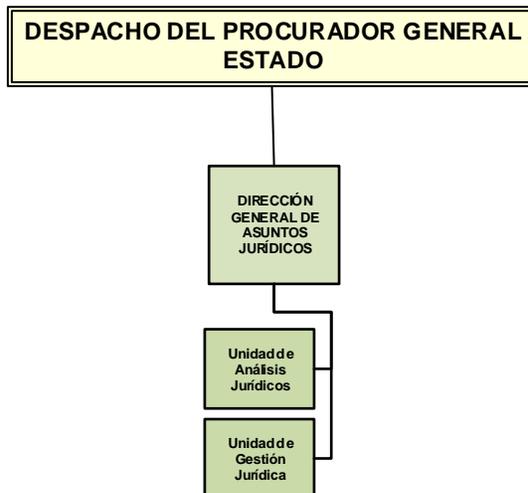
20. Solicitar la elaboración de poderes para representación legal, para temas administrativos y otros, a requerimiento del Procurador General del Estado.
21. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 62 de 72

Artículo 55.º Unidad de Análisis Jurídico

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO



- A. **Objetivo:** Garantizar la legalidad y coherencia interna de la Procuraduría General del Estado (PGE), fortaleciendo la estructura legal para asegurar que todas las acciones y decisiones de la institución estén alineadas de manera precisa y consistente con las normativas vigentes.
- B. **Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. **Clasificación:** Administrativo.
- D. **Dependencia:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- E. **Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. **Relaciones de coordinación:**

Externas: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Entidades y Empresas Públicas del Estado Plurinacional, Organizaciones Internacionales, Organismos No Gubernamentales, organizaciones sociales.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 63 de 72

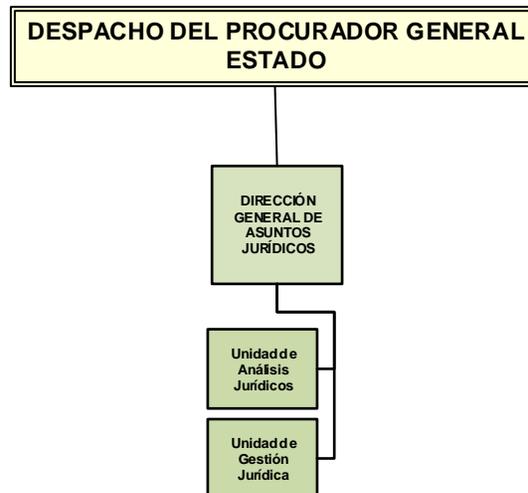
Artículo 56.º Funciones de la Unidad de Análisis Jurídico

1. Implementar lineamientos y directrices proactivas para el cumplimiento de funciones específicas.
2. Atender y prestar asesoramiento al Despacho del Procurador General del Estado y a las unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado en temas de su competencia.
3. Elaborar los informes legales requeridos en materia administrativa para la PGE.
4. Emitir informes legales a informes de Auditoría Interna.
5. Proyectar y visar Resoluciones Procuraduriales y Administrativas.
6. Brindar asesoramiento en procesos de contratación, elaborar contratos administrativos.
7. Asesorar legalmente en los recursos de impugnación.
8. Asesorar, elaborar y visar convenios y acuerdos interinstitucionales.
9. Emitir informes legales de los reglamentos y manuales que se encuentran dentro de su competencia.
10. Presentar propuestas de disposiciones normativas y prestar asesoramiento legal en la formulación de las mismas en coordinación con las instancias relacionadas.
11. Asesorar en los trámites que correspondan para la disposición de bienes bajo sus diferentes modalidades.
12. Participar en reuniones interinstitucionales convocadas y delegadas.
13. Mantener el archivo de la documentación de la unidad en orden y actualizado tomando en cuenta la confidencialidad en el manejo de todos los documentos.
14. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 64 de 72

Artículo 57.º Unidad de Gestión Jurídica

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA**



- A. **Objetivo:** Gestionar eficientemente los procesos legales de la Procuraduría General del Estado (PGE) a nivel nacional, brindando asesoramiento técnico jurídico, asistencia y representación en procesos judiciales y extrajudiciales.
- B. **Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. **Clasificación:** Administrativo.
- D. **Dependencia:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- E. **Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. **Relaciones de coordinación:**

Externas: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Entidades y Empresas Públicas del Estado Plurinacional, Organizaciones Internacionales, Organismos No Gubernamentales, organizaciones sociales.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 65 de 72

Artículo 58.º Funciones de la Unidad de Gestión Jurídica

1. Establecer lineamientos y directrices para llevar a cabo las acciones que implican la supervisión y el seguimiento de los procesos legales a nivel nacional.
2. Proporcionar asesoramiento técnico jurídico a las áreas de la PGE en asuntos que requieran opinión en procesos judiciales penales, civiles, laborales, administrativos, disciplinarios y otros.
3. Asistir a la PGE en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales ante cualquier instancia interna y/o externa, de acuerdo a su competencia conferida bajo normativa vigente.
4. Representar judicialmente y extrajudicialmente y en los casos que corresponda, brindando el patrocinio legal a la PGE en procesos y actuaciones que se instauren en contra o favor de la PGE.
5. Coordinar con la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, las notificaciones o requerimientos de procesos judiciales en el que sea parte la institución, entidad o empresa pública.
6. Coordinar y atender las denuncias y reclamos fundamentados de los ciudadanos y entidades públicas y otros.
7. Emitir criterio legal respecto a los procesos judiciales y extrajudiciales cuando le sea requerido.
8. Efectuar la interpretación legal sobre el alcance y la aplicación de normas a las áreas organizacionales de la PGE.
9. Atender los requerimientos de información remitidos por el órgano judicial y otros organismos competentes en materia.
10. Solicitar la elaboración de poderes para representación legal, para temas administrativos y otros, a requerimiento del Procurador General del Estado.
11. Mantener el archivo de documentación de la Unidad en orden y actualizado tomando en cuenta la confidencialidad en el manejo de todos los documentos.
12. Otras funciones asignadas por autoridad superior en el ámbito de su competencia.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

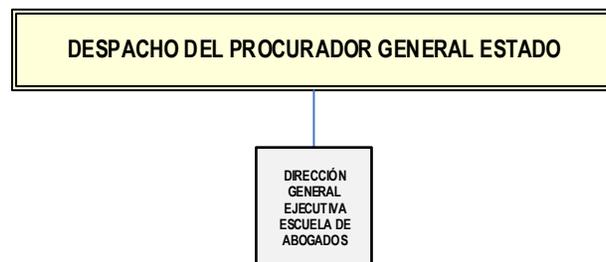
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 66 de 72

Capítulo 9

Área Desconcentrada de Formación y Capacitación

Artículo 59.º Dirección General Ejecutiva (Escuela de Abogados del Estado)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**



- A. Objetivo:** Contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma y nueva deontología a través de la formación y capacitación de los profesionales abogados y otros profesionales que prestan y desean prestar servicios en la administración del Estado.
- B. Nivel Jerárquico:** Ejecutivo
- C. Clasificación:** Sustantiva.
- D. Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. Relaciones de coordinación:**
- Externas:** Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Entidades y Empresas Públicas del Estado Plurinacional, Organizaciones Internacionales, Organismos No Gubernamentales, Tribunal Constitucional Plurinacional.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 67 de 72

Artículo 60.º Funciones de la Escuela de Abogados del Estado

1. Brindar a las y los profesionales abogados y otros profesionales que prestan o deseen prestar, sus servicios en la administración del Estado, formación especializada en gestión pública, defensa legal de los intereses del Estado y en otras áreas ligadas a la temática.
2. Promover el desarrollo de destrezas y habilidades teóricas y prácticas, necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas, en el marco de la ética pública que corresponde al ejercicio de sus funciones.
3. Motivar el compromiso con la gestión pública, en defensa de los intereses estatales en materias de inversión, derechos humanos, defensa del medio ambiente y otras ligadas a los intereses del Estado.
4. Incentivar mediante la investigación, la Producción Intelectual y Capacitación, con el objeto de optimizar la función de asesoramiento y defensa de los intereses del Estado a personas que presten o deseen prestar sus servicios al Estado.
5. Planificar, Desarrollar y coordinar programas de postgrado especializado y de formación continua especializada en áreas del Derecho, de la administración y otras áreas que guarden relación con la Defensa Legal de los intereses del Estado, para cada gestión.
6. Elaborar los diseños curriculares para los programas de postgrado especializados y de cursos de formación y capacitación continua.
7. Elaborar el Plan Académico de los programas y proyectos de formación y capacitación continua, así también los programas académicos de Postgrado.
8. Promover y difundir de manera activa los programas académicos.
9. Proponer la suscripción de convenios con universidades públicas, privadas o de régimen especial a nivel nacional o internacional para la implementación de programas de postgrado o cursos especializados; como también, la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas del Estado.
10. Supervisar la ejecución de los programas académicos de postgrado y de formación y capacitación continua con el propósito de asegurar su alineación con los estándares educativos establecidos.
11. Organizar cursos, talleres, conferencias, seminarios, jornadas, congresos, foros y otras formas de capacitación sobre temas relevantes del Derecho Público, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Gestión Pública, Defensa Legal del Estado y Deontología.
12. Coordinar la participación de expertos y profesionales destacados en la impartición de programas de formación y capacitación, así como en los postgrados.
13. Evaluar el impacto y la efectividad de los programas de formación continua y realizar ajustes según los resultados obtenidos

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 68 de 72

14. Identificar necesidades de capacitación y formación en el ámbito jurídico, la administración pública y otras áreas de relevancia para la defensa del Estado, promoviendo nuevos programas o modificaciones a los existentes.
15. Integrar aspectos de deontología jurídica estatal en los programas de formación y capacitación continua para promover la ética profesional entre los participantes.
16. Coordinar con otras unidades y entidades gubernamentales para ofrecer programas de formación y capacitación conjunta, según sea necesario.
17. Realizar el seguimiento del cumplimiento de la obligatoriedad de capacitación en Gestión Pública por Resultados y Defensa Legal de los intereses del Estado para los abogados que prestan o desean prestar servicios en la administración pública, según lo establecido por la normativa vigente.
18. Promover la adquisición de materiales bibliográficos y producciones intelectuales que sean de apoyo para la formación en programas de postgrado y formación continua para las personas que presten o deseen prestar sus servicios al Estado.
19. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior de acuerdo a sus competencias.

Elaborado por:	CONFORMIDAD:
PROFESIONAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 69 de 72

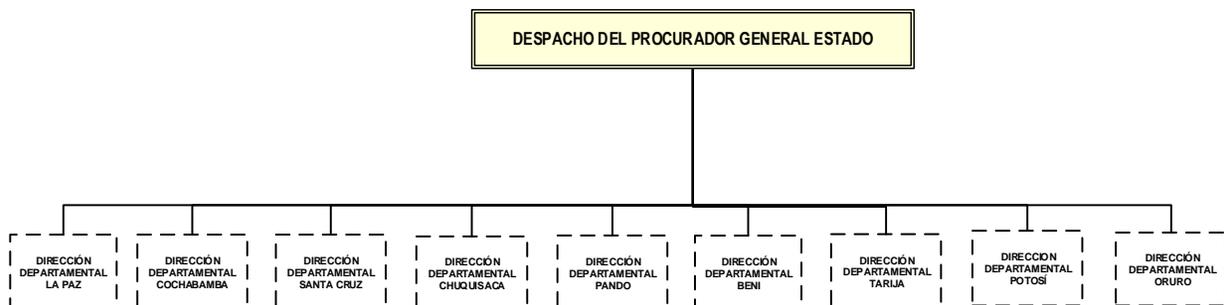
Capítulo 10

Direcciones Departamentales Desconcentradas

Artículo 61.º Direcciones Departamentales Desconcentradas

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DESCONCENTRADAS



- A. **Objetivo:** Ejercer las funciones y atribuciones de la Procuraduría General del Estado a nivel departamental, operativo y funcional, por delegación expresa de la Procuradora o Procurador General del Estado.
- B. **Nivel Jerárquico:** Operativo
- C. **Clasificación:** Sustantiva.
- D. **Dependencia:** Despacho del Procurador General del Estado.
- E. **Unidades Dependientes:** Ninguna.
- F. **Relaciones de coordinación:**

Externas: Comando Departamental de la Policía, Defensor del Pueblo Departamental, Entidades Públicas, Descentralizadas, desconcentradas del departamento, Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento, Empresas Públicas nacionales y municipales, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado.

Internas: Todas las unidades de la Procuraduría General del Estado.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página 70 de 72

Artículo 62.º Funciones de las Direcciones Departamentales Desconcentradas

1. Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, dentro del Departamento de su jurisdicción, la información que considere necesaria, con referencia a los ámbitos de competencia de la Procuraduría General del Estado.
2. Informar a la Procuradora o Procurador General del Estado sobre la negativa por parte de servidoras o servidores públicos a la otorgación de la información requerida, a efecto de que dicha autoridad solicite, ante la instancia pertinente, el inmediato inicio del proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
3. Emitir informes y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia.
4. Implementar planes y programas de gestión institucional tendentes a lograr los objetivos de la entidad.
5. Coordinar, ejecutar y supervisar las tareas asignadas de acuerdo con sus competencias específicas.
6. Supervisar a las unidades jurídicas de las instituciones públicas en su jurisdicción departamental.
7. Realizar el seguimiento o evaluación al ejercicio de las acciones jurídicas y de defensa que realizan las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración pública, en todas sus instancias y niveles, únicamente respecto a los temas de su competencia.
8. Mantener un registro permanente y actualizado de las y los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico en el Registro de Abogados del Estado dentro de la jurisdicción que corresponda.
9. Participar como sujeto procesal de pleno derecho, en procesos penales, civiles y coactivos fiscales, en los que tenga participación el Estado, en función de la cuantía establecida por la Procuraduría General del Estado al inicio de cada gestión, en coordinación con la unidad jurídica respectiva, debiendo informar periódicamente a la Procuradora o Procurador General del Estado.
10. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Código: MOF
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Versión: 2025 v.3
		Página Página 71 de 72

ANEXO N° 1
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

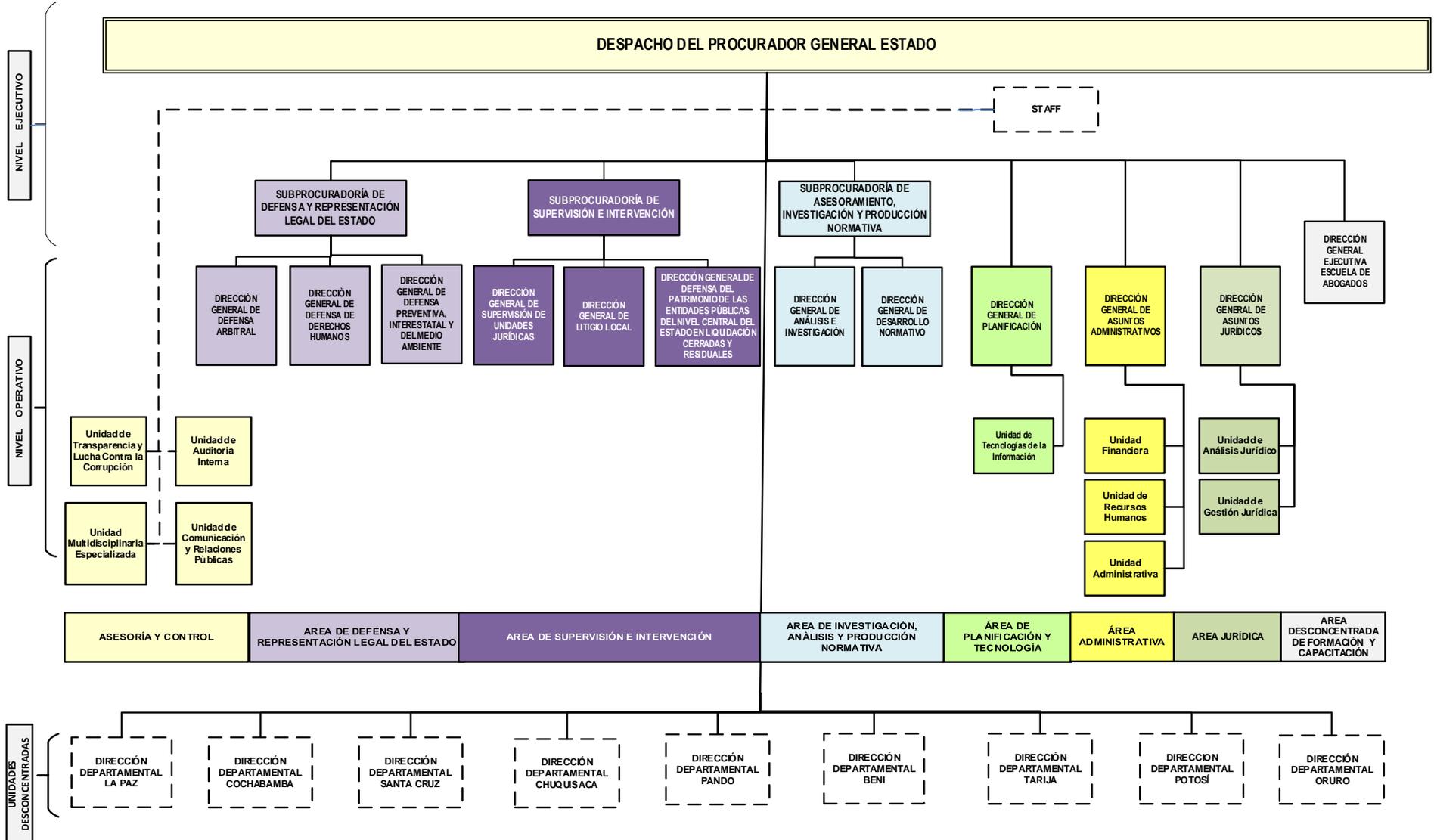
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Código:
MOF

Versión:
2025 v.3

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Código:
MOF

Versión:
2024 v.1

Página 73 de 71